

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE CONCLUSION DE PRIMERA INSTANCIA// ALLIANZ SEGUROS S.A.// 11001333603820190035300

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 29/04/2024 15:16

Para:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:responsabilidadmedica@correohuv.gov.co <responsabilidadmedica@correohuv.gov.co>;moismora51@yahoo.com <moismora51@yahoo.com>;erikajohannamorabeltran@gmail.com <erikajohannamorabeltran@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (959 KB)

ALEGATOS DE CONCLUSION DE PRIMERA INSTANCIA-ALLIANZ SEGUROS S.pdf;

Señores

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	11001333603820190035300
DEMANDANTE:	DIEGO MAURICIO DIAZ Y OTRO
DEMANDADOS:	ARACELY SÁNCHEZ MOSQUERA Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA:	ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, tal y como consta en el expediente, encontrándome dentro del término concedido en Auto del 15 de abril de 2024, mediante el presente escrito procedo a presentar **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, solicitando desde ya que se profiera sentencia favorable a los intereses de mi representada, negando en su integridad las pretensiones de la demanda toda vez que no se demostró el nexo causal entre la presunta falla en el servicio y las lesiones acaecidas por la señora Aracely, además porque se configuró la culpa exclusiva de la víctima como un eximente de responsabilidad.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.